

EST-VSC-PARQ -002.

ESTADO No. 002.
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 4 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería y conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que permite corregir errores formales en actos administrativos

HACE SABER:

Se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m. del día de hoy, 13 de enero de 2025.

Este estado tiene por objeto corregir el error material de transcripción identificado en el Estado No. 0092 del 20 de noviembre de 2024, en el cual se consignó incorrectamente la placa del título minero como HCE-082, cuando la información correcta es HGE-082. En este sentido, se realizan las siguientes aclaraciones:

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HGE-082	INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S	6	18/11/2024	AUTO-GSC-ZO-No.000053	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HGE-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad Titular Minera dentro del contrato de concesión No. HGE-082, INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S., identificada con el NIT. 830103287-0, de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Póliza Minero Ambiental por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) amparando la etapa de



EXPLOTACIÓN, para su sexta anualidad. Debidamente firmada por el tomador y presentada a través de la herramienta ANNA Minería. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

*2. **REQUERIR** bajo apremio de multa a la sociedad Titular Minera dentro del contrato de concesión No. HGE-082, INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S., identificada con el NIT. 830103287-0 de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones del Programa de trabajos y Obras ajustándolo como se indica en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000095 del 06 de agosto de 2020, el cual fue acogido mediante Auto GSC-ZO No. 000061 del 05 de agosto de 2022 ya que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.*

*3. **REQUERIR** bajo apremio de multa a la sociedad Titular Minera dentro del contrato de concesión No. HGE-082, INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S., identificada con el NIT. 830103287-0 de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental otorga la Licencia Ambiental o el certificado actual de dicho trámite expedido por la Autoridad competente, para lo cual se le concede el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído, el cual a la fecha no se evidencia dicho documento.*

*4. **REQUERIR** bajo apremio de multa a la sociedad Titular Minera dentro del contrato de concesión No. HGE-082, INTERNATIONAL BUSINESS &*



INVESTMENTS S.A.S., identificada con el NIT. 830103287-0, presente corrección del Formato Básico Minero Anual 2018. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

5.**REQUERIR** bajo apremio de multa a la sociedad Titular Minera dentro del contrato de concesión No. HGE-082, INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S., identificada con el NIT. 830103287-0, presente Formato Básico Minero Anual 2019. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

6.**REQUERIR** bajo apremio de caducidad a la sociedad Titular Minera dentro del contrato de concesión No. HGE-082, INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S., identificada con el NIT. 830103287-0, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue los formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los siguientes períodos y que a la fecha han sido requeridos por parte de esta Autoridad Minera:

FORMULARIOS

Declaración y Liquidación de Regalías del I y II Trimestre del año 2018

Declaración y Liquidación de Regalías del I y II Trimestre del año 2019

Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV Trimestre del año 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Auto GSC-ZO No. 034 del 28/03/2019

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 2
			ESTADOS			Página 1 de 1
						Auto PARQ No. 0068 del 10/09/2019 Auto GSC-ZO No. 045 del 26/05/2020 Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas. 7.REQUERIR bajo apremio de caducidad a la sociedad Titular Minera dentro del contrato de concesión No. HGE-082, INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S., identificada con el NIT. 830103287-0, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue los formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV del año 2018; trimestres I, II, III y IV del año 2020; trimestres I, II, III y IV del año 2021; trimestres I, II, III y IV del año 2022; trimestres I, II, III y IV del año 2023; trimestres I, II, y III del año 2024 con su respectiva constancia de pago. En caso de no haber existido explotación, deberán allegarse en cero (0). Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZO N°000047del 05 de noviembre de 2024. 2.INFORMAR al titular minero del HGE-082 que frente a los requerimientos o ajustes solicitados en el Concepto



Técnico GSC-ZO No. 000095 de 06 agosto de 2020 y acogido mediante Auto GSC-ZO No. 000061 del 05 de agosto del 2022 en relación al Plan de Trabajo y Obra – PTO, se debe considerar pertinente realizar la actualización de Información de recursos y reservas minerales con las condiciones previstas en el Estándar Colombiano u otro Estándar Internacional reconocido por CRIRSCO en el marco del artículo 5 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020.

3.INFORMAR al titular que mediante Auto PARQ No. 0063 del 05 de septiembre de 2019 se requirió bajo causal de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con cada una de las conclusiones y recomendaciones-medidas a aplicar de informe de visita de fiscalización integral PARQ N° 0022 del 05 de septiembre de 2019 en concordancia con los términos allí establecidos, entre otros, tales como implementar la señalización informativa que indique la existencia del título minero HGE-082 en la zona. Una vez revisado los SGD no se evidencia documentos allegados por el titular, en los cuales se dé cumplimiento al requerimiento efectuado.

4.ADVERTIR al titular minero que no podrá realizar actividades de explotación hasta tanto se cuente con el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera y el instrumento de control ambiental otorgado por la autoridad competente.

5.INFORMAR a la Sociedad Titular Minera dentro del contrato de concesión No. HGE-082, INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S., identificada con el NIT. 830103287-0, que en lo que respecta al contenido del radicado No. 20211001384832 del 31 de agosto de 2021, la Autoridad Minera resolverá en acto administrativo separado y debidamente motivado lo que en derecho corresponda.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 2
			ESTADOS			Página 1 de 1
						6.AVERTIR a la Sociedad Titular Minera dentro del contrato de concesión No. HGE-082, INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS S.A.S., identificada con el NIT. 830103287-0, que se encuentra incurso en varias causales de multa y caducidad, dadas las repetidas desatenciones a los requerimientos efectuados mediante Auto GSC-ZO No. 034 del 28 de marzo de 2019, Auto PARQ No. 0063 del 05 de septiembre de 2019, Auto PARQ No. 0068 del 10 de septiembre de 2019, Auto GSC-ZO No. 0045 del 26 de mayo de 2020, GSC-ZO No. 000061 del 05 de agosto de 2022, por lo cual en la Autoridad Minera resolverá en acto administrativo separado y debidamente motivado lo que en derecho corresponda. 7.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 8.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 13 de enero de 2025, siendo las 4:30 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JEHENNIFF LUQUEZ ARGUELLES
COORDINADORA E PAR QUIBDO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1